

Desde el mes de noviembre de 2018 se encuentra vigente el convenio institucional entre el **CLUB NAUTICO MAR DEL PLATA** y el **MAR DEL PLATA GOLF CLUB**, cuya finalidad, entre otras, es brindar más y mejores servicios a sus respectivos socios. Efectivo inicialmente por un año, y luego renovado, el convenio habilita las siguientes actividades en condiciones de reciprocidad total, para socios que se encuentren con la cuota al día y no estén cumpliendo pena disciplinaria alguna:

- Uso en general de instalaciones y servicios que el CLUB NAUTICO MAR DEL PLATA brinda a sus socios, en las mismas condiciones y costos que rigen para éstos, por parte de los socios del MAR DEL PLATA GOLF CLUB.
- Uso del campo de golf denominado Cancha Nueva (sito en Av. Mario Bravo y calle Elisa de Bosch del barrio "Golf Tulsa" de esta ciudad), en las mismas condiciones y costos que rigen para los socios del MAR DEL PLATA GOLF CLUB, por parte de los socios del CLUB NAUTICO MAR DEL PLATA.
- Registro de hándicap ante la Asociación Argentina de Golf (A.A.G.), para los socios del CLUB NAUTICO MAR DEL PLATA mientras se encuentre vigente el presente convenio, con los mismos aranceles, criterios, condiciones y/o requisitos vigentes que establezca la A.A.G.
- Alquiler de unidades de sombra en los respectivos balnearios, en las mismas condiciones y costos que rigen para socios del otro club, quedando esta posibilidad sujeta a la disponibilidad y orden de prioridades que establezca cada club.
- El uso de instalaciones estará siempre sujeto a disponibilidad, reservándose cada institución la facultad de establecer espacios privativos para sus socios, como por ejemplo torneos internos, metodologías de inscripción prioritarias en eventos, cursos, escuelas, y en especial la escuela de orientación deportiva.
- Los socios renunciando o dados de baja del MAR DEL PLATA GOLF CLUB o del CLUB NAUTICO MAR DEL PLATA no podrá hacer uso de los beneficios del convenio, ni podrán gozar de los beneficios de la calidad de invitado durante el lapso de dos (2) años.

Se hace especial hincapié en el conocimiento del Estatuto Social, los reglamentos vigentes, las reglas de etiqueta, *fair play*, cortesía, orden, decoro y camaradería deportiva. Cualquier falta de disciplina o de ética en que incurriese un socio o socia de uno de los clubes firmantes en instalaciones del otro, será comunicada para proceder disciplinariamente. Adicionalmente, cada club se reserva el derecho de admisión, o de suspender el uso del goce del convenio a socios de la otra institución, en caso de mediar causa justificada, por el plazo que se establezca.

De presentarse situaciones no previstas, serán resueltas entre las Comisiones Directivas respectivas o sus representantes, y se formularán las aclaraciones y/o modificaciones necesarias.